



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Liliana Arango Durango y otros

Demandado. Gloria Cecilia Cuartas Ospina

Radicado. 05001 31 03 005 2020 00089 00

Asunto. Auto de trámite

Mediante escrito que antecede, el apoderado de los demandantes solicita disminución de la caución que le fuera exigida para efectos de decretar la medida solicitada con la demanda, por considerarla muy alta procediéndose a asignar un nuevo valor que sea justo, ello ante la imposibilidad de reunir los recursos necesarios para cancelar el valor de la póliza por verse afectados por la contingencia que los aqueja la pandemia.

Frente a la peticionado por los accionantes no se accederá a ello, ante lo cual es importante decir que la caución se fijó bajo los lineamientos establecidos en el estatuto procesal civil en virtud de la complejidad del proceso, además de no prosperar la acción los perjuicios causados pueden ser resarcidos con la póliza.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

